



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - (4400) SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA NRO.:

**045/92**

Salta, 10 de Febrero de 1992  
 EXPTE.NRO. :12042/91  
 REFERENTE NRO.: 063/91

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (UNO) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS regular con dedicación SEMIEXCLUSIVA de la/s materia/s ENFERMERIA MEDICA, de la/s carrera/s de ENFERMERIA-SEDE REGIONAL DRAN de esta Facultad,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro.:692/91 de esta Unidad Académica el Consejo Directivo aprueba el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Nro.:661/88 y sus Modificatorias - Reglamento de Concurso para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente de Primera Categoría;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones conferidas

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (En sesión Ordinaria Nro.:20 del 03/12/91)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Designar a la Enf CHOROLQUE DE DURAN, ELENA ELIZABETH DNI Nro.: 14977421 como JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS regular con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la/s asignatura/s ENFERMERIA MEDICA de la/s carrera/s de ENFERMERIA-SEDE REGIONAL DRAN de esta Facultad, a partir del 3 de Diciembre de 1991 y por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 2.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la planta del personal de esta Facultad.

ARTICULO 3.- Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, a los interesados y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

mav  
 APA

LIC. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
 SECRETARIA



LIC. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
 DECANO